

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo ARS Club Palma del Río para el desarrollo del proyecto Fase Campeonato de España de Balonmano Cadete Masculino, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO ARS CLUB PALMA DEL RÍO

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo ARS Club Palma del Río, D. David Cuevas Domínguez, en nombre y representación del Club Deportivo ARS Club Palma del Río.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Fase Campeonato de España de Balonmano Cadete Masculino”.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo ARS Club Palma del Río, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de



lucro, cuyo objeto principal del Club es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4, que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 establece que la Entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva el Balonmano, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 6.000 € (**seis mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48823 Conv. Ars Palma del Rio Fase Sectorial Cto. España** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Quando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**





A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

|                                                                        |                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.<br/>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b> | <b>EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO<br/>ARS CLUB PALMA DEL RÍO</b> |
| <b>D. Salvador Fuentes Lopera</b>                                      | <b>D. David Cuevas Domínguez</b>                                   |



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b> |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Gastos de Personal                                                                                                        | 0 €            |
| Gastos específicos de la actividad/proyecto                                                                               | 6.000 €        |
| Gastos federativos                                                                                                        |                |
| Dietas y Gastos de viaje                                                                                                  | 0 €            |
| Gastos indirectos a imputar al proyecto                                                                                   | 0 €            |
| Gastos de subcontratación en operaciones corrientes                                                                       | 0 €            |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                  | <b>6.000 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                                                                            |                |
| Subvención de Diputación Provincial de Córdoba                                                                            | 6.000 €        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                  | <b>6.000 €</b> |

#### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 23 al 25 de Mayo de 2025.

#### Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 5 al 25 de mayo de 2025.

#### Plazo de justificación

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**





## ANEXO MODELO DE PROYECTO

### (CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre de proyecto:

**FASE CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONMANO CADETE MASCULINO**

**1) Entidad que solicita la subvención:**

**ARS CLUB PALMA DEL RIO**

**2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:**

**ARS CLUB PALMA DEL RIO**

**3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La descripción debe incluir:

- a) Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Actividad Deportiva (Balonmano)

- b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Se realiza en el Pabellón Polideportivo de Palma del Rio Naranja Arena en Palma del Rio (Córdoba)

- c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La razón principal es conseguir siendo los organizadores que nuestro equipo Cadete se Clasifique para la fase final del Campeonato de España de su categoría.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El apoyo de la localidad a nuestro deporte y a nuestro equipo para impulsar su clasificación.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La organización en nuestra localidad de este proyecto contribuye al impulso de nuestro deporte en la juventud y aumenta el apoyo social al deporte en general, al mismo tiempo este proyecto económicamente nos impulsa en esta temporada.





- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Medidas de control de acceso a las instalaciones Polideportivas.

#### 4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

La clasificación para la fase final del campeonato de España cadete Masculino

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo: de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

- b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Obtener con el apoyo de la localidad y de las instituciones como la Diputación, que nuestro equipo Cadete Masculino consiga la clasificación pretendida para la fase final del campeonato de España Cadete Masculino.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito " serían : "realizar cursos",



“acondicionar locales apropiados”, “incentivar y animar a los potenciales a los instructores”,etc ).

### **5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población),y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Los destinatarios del proyecto serian principalmente los jugadores del Equipo Cadete Masculino compuesto por 14 Jugadores y 4 Técnicos,

Indirectamente los beneficiarios del proyecto serian los familiares y amigos de los jugadores y técnicos del equipo Cadete Masculino, en torno a 40 personas además de todo el resto de jugadores de los distintos equipos y sus familiares. Al mismo tiempo beneficiaria a toda la población Palmerña que quisiera asistir a este evento que no se había realizado en nuestra localidad en otras ocasiones.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

El computo total de personas beneficiadas de este proyecto ronda las 2.000 personas entre todos.

### **6) Temporalidad o periodo de ejecución.**

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto ( limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Este proyecto tiene varias fases:

Preparación: Para la preparación de este proyecto han sido necesarias varias semanas anteriores a la ejecución definitiva del mismo, esta fase incluye la organización y planificación del proyecto, desde el 05-05-2025 hasta el 22-05-2025.

- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

El calendario de las actividades se desarrolla durante los días del 23 al 25 de Mayo de 2025, se adjunta cuadro de horarios de competición.





## 7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

- a) Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

DAVID CUEVAS DOMINGUEZ

Calle Plata, nº 9 B Palma del Rio (Córdoba)

bmarspalmadelriomail.com

Teléfono: 667680266

- b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Todas las personas que se encargan de este proyecto actúan como voluntarios.

- c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes. No hay coste de Alojamiento, manutención, etc, para incluir en este proyecto.

En este proyecto no hay costes de desplazamiento o dietas.

- d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

Responsable de Organización Deportiva: JESÚS DIAZ CASTILLO

Entrenador: CARLOS LÓPEZ ADARVE

Responsable Organización Proyecto: DAVID CUEVAS DOMÍNGUEZ

Comunicación: JUAN MIGUEL ACOSTA ROSA

Accesos y personal: VIRGINIA CARMONA GONZÁLEZ

ANTONIO M CARMONA GONZÁLEZ

MARÍA NOEMI RODRÍGUEZ LÓPEZ

ELENA PÉREZ ROMERO

MARÍA DEL CARMEN SOTOCÁ PONCE

Colaboradores: DAVID RODRÍGUEZ PÉREZ

EMILIO DIAZ MONTERO

MARÍA DEL CARMEN SOTOCÁ PONCE





- e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Responsable de Organización Deportiva: JESUS DIAZ CASTILLO Tiene contrato laboral.

Entrenador: CARLOS LOPEZ ADARVE colaborador esporádico

El resto de colaboradores son voluntarios y pertenecen a la Directiva del Club:

Responsable Organización Proyecto: DAVID CUEVAS DOMINGUEZ

Comunicación: JUAN MIGUEL ACOSTA ROSA

Accesos y personal: VIRGINIA CARMONA GONZALEZ

ANTONIO M CARMONA GONZALEZ

MARIA NOEMI RODRIGUEZ LOPEZ

ELENA PEREZ ROMERO

MARIA DEL CARMEN SOTOCÁ PONCE

Colaboradores: DAVID RODRIGUEZ PEREZ

EMILIO DIAZ MONTERO

MARIA DEL CARMEN SOTOCÁ PONCE

## 8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Instalaciones Polideportivas de Palma del Rio, Ambulancia con sanitarios por si existe algún problema, no necesitamos vehículos salvo la Ambulancia, el resto de material ya lo aporta el club.

## 9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Los resultados que se esperan son resultados deportivos, la clasificación de nuestro equipo cadete para el Campeonato de España final de su categoría. El proyecto en la practica se realiza coordinando a todos los voluntarios y en coordinación con el Patronato Deportivo



Municipal y los Servicios Sanitarios y cuerpos de seguridad tanto Guardia Civil como Policía Municipal.

#### **10) Sistema de evaluación.**

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

Los mecanismos de seguimiento se llevan a cabo directamente en los distintos partidos que se celebraran en esos días, y a medio o largo plazo con el incremento de la participación de jóvenes en nuestro deporte.

#### **11) Medios de difusión y publicidad.**

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Publicidad tanto estática como en redes sociales, Cartelería, Lonas, Banderas, Ropa deportiva de nuestro equipo.

#### **12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

**a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto

-Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula tasa, precio de participación en un evento, etc).

-Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)

-Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.





| INGRESOS                                                |                 |
|---------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |                 |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        |                 |
| Aportación participantes                                |                 |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |                 |
| Entidades Públicas                                      |                 |
| Entidades Privadas                                      |                 |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>        | 6.000,00        |
| Porcentaje solicitado a Diputación (%)                  | 100,00          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                   | <b>6.000,00</b> |

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

| GASTOS CORRIENTES (GC)                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| GASTOS DE PERSONAL (1):                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | IMPORTE  |
| Retribuciones (nóminas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |
| Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| *En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, <b>las percepciones salariales y no salariales</b> deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal" |          |
| GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):                                                                                                                                                                                                                                                                                   | IMPORTE  |
| Material de oficina, y material didáctico                                                                                                                                                                                                                                                                                           |          |
| Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata ( <b>detallar</b> ):                                                                                                                                 |          |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |          |
| Gastos federativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6.000,00 |
| Gastos por arbitrajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |
| Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie                                                                                                                                                                                                                                                                                 |          |





|                                                                                                                                                                                        |                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).                                                                                              |                |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. <b>(detallar):</b><br>-<br>-<br>- |                |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria                                                                                      |                |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.                                                    |                |
| Gasto en material y equipamiento                                                                                                                                                       |                |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.       |                |
| Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.                                                                                                                            |                |
| Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas                                                                                                                            |                |
| Gastos en alquiler de instalaciones                                                                                                                                                    |                |
| <b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):</b>                                                                                                                                                   | <b>IMPORTE</b> |
| Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.                                                                                                 |                |
| Dietas de manutención.                                                                                                                                                                 |                |
| Dietas por gastos de alojamiento.                                                                                                                                                      |                |
| <b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):</b>                                                                                                                                    | <b>IMPORTE</b> |
| 1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local                                                                              |                |
| a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.                                                                                                                              |                |





|                                                                                                                                                             |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.                                                                                            |                    |
| c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).                          |                    |
| d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.                                                                                                           |                    |
| e) Reparaciones simples y conservación.                                                                                                                     |                    |
| 2.- Gastos de gestión y administración                                                                                                                      |                    |
| a) Contratos de administradores de los proyectos.                                                                                                           |                    |
| b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.                                                                                                          |                    |
| c) Contratos control de calidad.                                                                                                                            |                    |
| 3.- Gastos de tipo económico-jurídico:                                                                                                                      |                    |
| a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. |                    |
| b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.                                                                                                    |                    |
| c) Arrendamiento financiero.                                                                                                                                |                    |
| d) Ejercicio de la opción de compra.                                                                                                                        |                    |
| e) Seguros e intereses de costes de refinanciación                                                                                                          |                    |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>                                                                                              | <b>4.- IMPORTE</b> |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                           |                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                         | <b>6.000,00</b>    |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.  
(4): Gastos indirectos.  
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-  
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la  
Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| <b>CONCEPTO PRESUPUESTO:</b>       |                             |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                             | <u>Nº de<br/>Factura</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de<br/>Emisión Fac-<br/>tura</u> | <u>Fecha de<br/>Pago Fac-<br/>tura</u> | <u>Importe<br/>Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre /Razón Social</u> |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                             |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                             |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                             |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
|                                    |                             |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |
| <b><u>TOTAL...</u></b>             |                             |                          |                         |                                           |                                        |                            |                      |                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**A1DE 8E37 41A7 5243 2F13**



A1DE8E3741A752432F13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

**18**

Num. Resolución:  
**2025/00012260**

Insertado el:  
**15-12-2025**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____        |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                             | <u>Nº de Factura</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de Emisión Factura</u> | <u>Fecha de Pago Factura</u> | <u>Importe Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre /Razón Social</u> |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
| <b><u>TOTAL...</u></b>             |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |

| CONCEPTO PRESUPUESTO: _____        |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------|----------------------|------------------|
| <u>Identificación del acreedor</u> |                             | <u>Nº de Factura</u> | <u>Concepto Factura</u> | <u>Fecha de Emisión Factura</u> | <u>Fecha de Pago Factura</u> | <u>Importe Factura</u> | <u>Presupuestado</u> | <u>Ejecutado</u> |
| <u>CIF</u>                         | <u>Nombre /Razón Social</u> |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |
|                                    |                             |                      |                         |                                 |                              |                        |                      |                  |

Código seguro de verificación (CSV):

**A1DE 8E37 41A7 5243 2F13**



A1DE8E3741A752432F13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

**19**

Num. Resolución:  
**2025/00012260**

Insertado el:  
**15-12-2025**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                              |                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b><u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u></b> | <b><u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u></b> |
|                                              |                                          |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

|                                                                         |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
|                                                                         |                       |
|                                                                         |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**A1DE 8E37 41A7 5243 2F13**



A1DE8E3741A752432F13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

**20**

Num. Resolución:

**2025/00012260**

Insertado el:

**15-12-2025**

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de  
..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la  
Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO: .....          |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**A1DE 8E37 41A7 5243 2F13**



A1DE8E3741A752432F13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025  
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

21

Num. Resolución:  
**2025/00012260**

Insertado el:  
**15-12-2025**

|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
| <u>Aportado por la Entidad</u>                                          |                       |
| <u>Otros</u>                                                            |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

**A1DE 8E37 41A7 5243 2F13**



A1DE8E3741A752432F13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

**22**

Num. Resolución:  
**2025/00012260**

Insertado el:  
**15-12-2025**

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Código seguro de verificación (CSV):

**A1DE 8E37 41A7 5243 2F13**



A1DE8E3741A752432F13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-12-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 15-12-2025

**23**

Num. Resolución:  
**2025/00012260**

Insertado el:  
**15-12-2025**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297 3412 48823** denominada “Conv. Ars Palma del Río Fase Sectorial Cto. España”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo ARS Club Palma del Río a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.*

